Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 427 /19

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SIEMI S.R.L.,** con RUC N° 80001194-5, domiciliada en Amancio González N° 129 C/ Avda. Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **Nicanor Fleitas Bareiro,** con C.I. N° 327.419, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE BANCO CONDENSADORES PARA PETROPAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COPIA PARA LA D.O.C.

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la ***"ADQUISICIÓN DE BANCO CONDENSADORES PARA PETROPAR",*** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

COPIA PARA LA D.O.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 362.422.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la *Licitación por concurso de Ofertas N° 20/2019 "Adquisición de Banco Condensadores para PETROPAR"*, convocado por la Dirección operativa de Contrataciones de PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR / PS N° 952/19 del 31 de octubre de 2019 y modificada por Resolución PR / PS 978/19 del 13 de noviembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario en guaraníes IVA incluido	Precio total guaraníes IVA incluido
1	PROVISIO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE 1 (UNO) BANCO AUTOMATICO DE CONDENSADORES DE 300 KVAR PARA TRANSFORMADOR DE 1500 KVA UBICADO EN EL SECTOR USINA, INSTALACION INTERIOR	Unidad	Unidad	1	Siemi	Paraguay	53.454.300	53.454.300
2	PROVISIO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE 1 (UNO) BANCO AUTOMATICO DE CONDENSADORES DE 100 KVAR PARA TRANSFORMADOR DE 500 KVA UBICADO EN EL SECTOR USINA, INSTALACION INTERIOR	Unidad	Unidad	1	Siemi	Paraguay	28.545.000	28.545.000

CONTRATO PR / PS N° 427 /19

3	PROVISIO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE 1 (UNO) BANCO AUTOMATICO DE CONDENSADORES DE 100 KVAR PARA TRANSFORMADOR DE 500 KVA UBICADO EN EL SECTOR USINA, INSTALACION INTERIOR	Unidad	Unidad	1	Siemi	Paraguay	28.545.000	28.545.000
4	PROVISIO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE 1 (UNO) BANCO AUTOMATICO DE CONDENSADORES DE 100 KVAR PARA TRANSFORMADOR DE 500 KVA UBICADO EN EL SECTOR MUELLE SUR, INSTALACION INTEMPERIE	Unidad	Unidad	1	Siemi	Paraguay	28.545.000	28.545.000
5	PROVISIO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE 1 (UNO) BANCO AUTOMATICO DE CONDENSADORES DE 40 KVAR PARA TRANSFORMADOR DE 200 KVA UBICADO EN EL SECTOR MUELLE NORTE, INSTALACION INTEMPERIE	Unidad	Unidad	1	Siemi	Paraguay	15.482.300	15.482.300
TOTAL GUARANÍES (IVA INCLUIDO)								**154.571.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones quinientos setenta y un mil seiscientos (G. 154.571.600) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

El plazo de entrega de los bienes es de 30 días calendarios contados a partir de la firma de Contrato.

El lugar de entrega es en la Planta de Petropar en la ciudad de Villa Elisa, Dirección: Avda. Defensores del Charo y Américo Pico en el horario de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Proyecto y Obras.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Inicialmente, a solo efectos del cálculo por parte del Banco o Compañía Aseguradora, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá tener una vigencia hasta de noventa (90) días como mínimo contados a partir de la firma del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

CONTRATO PR / PS N° 427 /19

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 del mes de noviembre del año 2019.

NICANOR FLEITAS BAREIRO
PROVEEDOR
SIEMI S.R.L.

Siemi S.R.L.
Servicio Integral de Ingeniería
Amancio González 129 c/ Avda. Fdo. de la Mora
Tels.: (595-21) 301 225/6 Fax: 301 295
RUC: 80001194-5
siemisrl@siemi.com.py
www.siemi.com.py

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petroleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.